

CALAMA,
26 de Julio de 2023
CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N° 105 /

VISTOS:

Decreto General N° 639, de fecha 13 de Julio del 2017, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a la Dirección de Finanzas, respecto de los Decretos que otorgan Patentes Provisorias; Vistos y considerando lo señalado en la Ordenanza N° 002 de fecha 13 de Julio de 2017; Certificado de Emplazamiento, de fecha 24 de Julio de 2023; La Solicitud de Patente, de fecha 19 de Julio de 2023 por **MERY Y COMPAÑIA LIMITADA**; Fotocopia Rol Único Tributario, relacionado con **MERY Y COMPAÑIA LIMITADA**; Fotocopia Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales de fecha 18 de Julio de 2023 del Servicio de Impuestos Internos; Fotocopia Estatuto Actualizado; Certificado de Distribución de Capital Propio N° 9; Fotocopia Contrato de arriendo del inmueble de fecha 10 de Mayo de 2023, suscrito entre las partes nombradas en el mismo documento y formalizado o legalizado ante Notario Público y conservador de minas suplente de Calama; Vistos además lo dispuesto en el Decreto Ley 3.063 de 1979, Rentas Municipales y sus respectivas modificaciones Y en uso de las facultades legales que me confiere el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1°.- OTÓRGASE, Patente Provisoria a **MERY Y COMPAÑIA LIMITADA**, RUT N° 76.077.067-1, por un año, para que ejerza la actividad comercial, "VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES", a funcionar en la propiedad ubicada en **AVDA. BALMACEDA N° 3242, LC E-1**, de esta ciudad, autorización que rige a contar de la fecha de emisión de la patente provisoria por parte del Sub-Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Finanzas y de conformidad a los antecedentes señalados en los vistos de este acto resolutivo.

2°.- Lo señalado en el punto 1° precedente, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 del D.L. N° 3.063/ 1979, sobre Rentas Municipales, y Ordenanza N° 002 de Fecha 13 de Julio de 2017.

3°.- Notifíquese el presente Decreto a representante de **MERY Y COMPAÑIA LIMITADA**, previa acreditación como tal, considerando que deberá cumplir con los requisitos y plazos que se le indiquen para obtener la Patente Definitiva, bajo apercibimiento de clausura del local si fuere procedente, si dentro del plazo no cumple con lo anterior.

4°.- La Dirección de Finanzas, por medio del Subdepartamento de Rentas y Patentes, procederá a gestionar lo indicado en las líneas anteriores de este acto resolutivo.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



DAMARIS FUENTES ACUÑA
Secretaria Municipal Subrogante



FREDDY LOMBOY ERAZO
Director de Finanzas Subrogante

DISTRIBUCION: Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Secretaria Municipal, Obras, Asesoría Jurídica, Inspección, Aseo y Ornato, Transparencia, Archivo. Interesado.

